

Oficio: FACH-OIC-0033/2024



Chihuahua, Chih., a 08 de abril de 2025.

**Asunto:** Revocación de impedimentos para celebrar contratos con personas sancionadas por la autoridad competente.

**C. P. RICARDO ZAMARRIPA PORTILLO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA**  
**ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a las facultades conferidas a este Órgano Interno de Control, en relación con los procedimientos administrativos de responsabilidad formulados en contra de unas personas morales, por las autoridades competentes en la materia, se hace de su conocimiento las circulares que hacen referencia a las resoluciones emitidas por la **Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, dejando sin efectos las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos, razón por la cual, me permito compartírselas:

- I. Circular de fecha veinticinco de marzo del año en curso, suscrita por la Maestra Janet Citlali Ramírez Estela, en su carácter de Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la persona moral SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y GARANTÍAS, S.A. DE C.V.
- II. Circular de fecha veintiséis de marzo del año en curso, suscrita por el Licenciado César Alejandro Rivera Castillo, en su carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, a favor de la persona moral DISTRIBUIDORA SAJOR, S.A. DE C.V., y a su representante legal, la Ciudadana MARÍA AURORA RUBIO HERNÁNDEZ.

Oficio: FACH-OIC-0033/2024

Mismas que van dirigidas a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; lo anterior, para que se imponga de su contenido, y en virtud de que informan que **se dejó sin efectos y se declaró la nulidad lisa y llana, dejando insubsistente la totalidad del procedimiento administrativo sancionador**, en los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de las morales antes citadas, las cuales fueron emitidas por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, respectivamente; motivo por el que, están en aptitud de poder por si mismas o a través de interpósita persona, presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 109, fracción III, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Decreto No. LXVII/NOMBR/0566/2023 II P.O. de fecha 30 de mayo de 2023, publicado el día 21 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; 3 fracción XXI, 7 fracción I, 9 fracción II, y 10 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, 56 y 61 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, 93, 94 y 154 del Reglamento Interno de la citada Fiscalía, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 25 de noviembre de 2023.

Para lo anterior, se adjuntan al presente copias de las citadas circulares.

Lo expuesto, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE**



**FISCALÍA  
ANTICORRUPCIÓN**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**LAF. SERGIO RUBEN GLORIA OLVERA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**  
**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**